

RESEÑA LABORAL DEL MES DE JULIO DE 2025

Por José Ignacio García Ninet

*Catedrático Emérito de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de
la Universitat de Barcelona*

SUMARIO

- I. NOTICIAS DE LA ONU Y DE LA OIT.**
- II. CARTA SOCIAL EUROPEA**
- III. DERECHO DE LA UNION EUROPEA**
- IV. SENTENCIAS Y AUTOS DEL TJUE**
- V. NORMAS LABORALES Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**
- VI. CONVENIOS COLECTIVOS**
- VII. SENTENCIAS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL**
- VIII. RESEÑA DE REVISTAS Y LIBROS**

SUMARIO

I. NOTICIAS DE LA ONU Y DE LA OIT

1. NOTICIAS DE LA ONU

2. NOTICIAS DE LA OIT

**2.1. 4ª Conferencia Internacional sobre Financiación
para el Desarrollo**

La OIT celebra el compromiso global para impulsar la inversión en protección social

El documento final de la Cuarta Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo insta a ampliar la protección social al menos dos puntos porcentuales por año.

8 de julio de 2025

4ª Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo

Sevilla, 30 de junio–3 de julio 2025

GINEBRA (OIT Noticias) – La Organización Internacional del Trabajo (OIT) acogió con satisfacción los resultados de la [Cuarta Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo](#) (FfD4), celebrada en Sevilla del 30 de junio al 3 de julio, que abogan por aumentar las inversiones en protección social. El documento de consenso compromete apoyo a los países que busquen ampliar la cobertura en al menos dos puntos porcentuales anuales.

«El [Compromiso de Sevilla](#) reafirma la importancia del multilateralismo y de un marco internacional sostenible, con un punto de referencia claro y pragmático», declaró en la conferencia el director general de la OIT, Gilbert F. Houngbo. «La verdadera prueba ahora está en la implementación, con apropiación nacional, capacidad institucional y solidaridad internacional».

El *Compromiso de Sevilla* anima a los países a «integrar la financiación de los sistemas y políticas de protección social — incluidos los pisos y las políticas alineadas con las recomendaciones de la OIT y los estándares acordados entre gobiernos— en sus planes y estrategias nacionales». También promete «apoyar a los países en desarrollo que aspiren a aumentar la cobertura, incluidos los que busquen hacerlo en al menos dos puntos porcentuales por año».

Actualmente, 3.800 millones de personas siguen sin acceso a una protección social básica. Para la OIT, el reconocimiento de la

centralidad de la protección social universal en el *Compromiso de Sevilla* reafirma que el sistema financiero internacional debe trabajar para las personas, los trabajadores y sus familias, elevando los niveles de vida, reduciendo desigualdades y protegiendo a los más vulnerables, como personas con discapacidad, jóvenes y migrantes.

«Más allá de la eficiencia económica, lo que está en juego es la credibilidad de nuestra promesa de no dejar a nadie atrás», añadió Hougbo.

Para apoyar la implementación, la OIT y la Alianza Mundial para la Protección Social Universal (USP2030) lanzaron la [Plataforma de Acción de Sevilla](#), destinada a ayudar a los países a movilizar recursos, priorizar la inversión pública y ampliar la cobertura, especialmente en aquellos con mayores carencias.

Además de su fuerte enfoque en la protección social, el *Compromiso de Sevilla* incluye otros avances importantes para la OIT y sus interlocutores. El documento reconoce el papel de las micro, pequeñas y medianas empresas, las cooperativas y la economía social y solidaria como motores clave del trabajo decente y el crecimiento inclusivo. Insta a los países y las instituciones financieras a ampliar el apoyo específico a estos sectores, mediante financiación adaptada, asistencia técnica e integración en las políticas públicas.

El acuerdo también alienta a alinear mejor las estrategias de financiación con los objetivos de empleo, incluida la promoción del empleo juvenil, la economía del cuidado y la transición a la formalidad. Estas prioridades reflejan el enfoque integral de la OIT hacia la justicia social y orientarán su participación continua en la financiación para el desarrollo.

En Sevilla, la OIT desempeñó un papel decisivo en la configuración del resultado de la Conferencia, moderando la [Mesa redonda multipartita sobre la movilización y alineación de los recursos públicos nacionales](#), que impulsó compromisos en materia de justicia fiscal, transparencia y finanzas públicas inclusivas.

La OIT también coorganizó un [acto especial de alto nivel junto con España, Catar y las Naciones Unidas](#), reforzando la determinación global de financiar el desarrollo social y sentando las bases para los esfuerzos de implementación en la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebrará en Doha, Catar, en noviembre

de 2025.

II CARTA SOCIAL EUROPEA

A cargo de:

Carmen Salcedo Beltrán

**Miembro del Comité Europeo de Derechos Sociales
Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
de la Universidad de Valencia.**

- 1.--Admitida a trámite la reclamación colectiva nº 239/2024, Confederación Sindical ELA contra España <https://hudoc.esc.coe.int/fre/?i=cc-239-2024-dadmiss-en>
- 2.--Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de julio de 2025, rec. 3993/2024.
- 3.--JIMENA QUESADA, L., “La sentencia del TS (social) de 16 de julio de 2026 sobre el artículo 24 de la Carta Social Europea revisada: una inadmisibles rémora (de la “Constitución programática”) y una pretenciosa supremacía (“Constitucional europea”), *Lex Social: Revista De Derechos Sociales*, 2025, volumen 15, nº 2, <https://doi.org/10.46661/lexsocial.12452>
- 4.--MOLINA NAVARRETE, C., “No, no está escrita la última palabra jurisdiccional sobre la indemnización adecuada por despido arbitrario”, 24 de julio de 2025, CEF Laboral Social, https://www.laboral-social.com/despido-arbitrario-indemnizacion-adecuada?fbclid=IwY2xjawLvGWRleHRuA2FlbQlxMQBicmIkETF0QXR2anFMTmx5VmFERIRnAR5koKT7SKJBEKSKITj5VNs5loJ1Z3T1eeBWYgaBoEl_nWjOpR4KHAqzSIGSA_aemlgopk6ZSXRfj_apoR_ybNg

III. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. Documento L_202501524

Decisión (UE) 2025/1524 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2025, relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (EGF/2025/000 TA 2025. Asistencia técnica a iniciativa de la Comisión)

ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2025/1524/oj>

Diario Oficial
de la Unión Europea

ES
Serie L

2025/1524

23.7.2025

DECISIÓN (UE) 2025/1524 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 9 de julio de 2025

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (EGF/2025/000 TA 2025. Asistencia técnica a iniciativa de la Comisión)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 15, apartado 1, párrafo primero,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ⁽²⁾, y en particular su apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) tiene por objeto dar muestras de solidaridad y promover un empleo digno y sostenible en la Unión apoyando a los trabajadores despedidos y a los trabajadores por cuenta propia que han cesado en su actividad en caso de reestructuraciones importantes y ayudándolos a recuperar un empleo digno y sostenible lo antes posible.
- (2) El FEAG no puede rebasar un importe anual máximo de 30 000 000 EUR (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo ⁽³⁾, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo ⁽⁴⁾, y en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/691.
- (3) El Reglamento (UE) 2021/691 establece que, a iniciativa de la Comisión, cada año puede destinarse hasta un máximo del 0,5 % del importe máximo anual del FEAG a asistencia técnica.
- (4) Esta asistencia es necesaria para cumplir las obligaciones relativas a la ejecución del FEAG que establece el artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/691, en particular en lo que se refiere al seguimiento y la recopilación de datos, así como a las actividades de comunicación y aquellas que mejoran la visibilidad del FEAG.
- (5) Por consiguiente, a iniciativa de la Comisión, debe movilizarse el FEAG a fin de proporcionar la cantidad de 170 000 EUR para asistencia técnica.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión para el ejercicio financiero 2025, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos con el fin de proporcionar la cantidad de 170 000 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Estrasburgo, el 9 de julio de 2025.

Por el Parlamento Europeo

La Presidenta

R. METSOLA

Por el Consejo

La Presidenta

M. BJERRE

⁽¹⁾ DO L 153 de 3.5.2021, p. 48, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/691/oj>.

⁽²⁾ DO _____ L 433 I de _____ 22.12.2020, _____ p. 28, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2020/1222/oj.

(³) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ([DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11](#), ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj>).

(⁴) Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ([DO L, 2024/765, 29.2.2024](#), ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/765/oj>).

IV. SENTENCIAS Y AUTOS DEL TJUE

1. Asunto C-623/23 y C-626/23, Melbán y Sergamo: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 15 de mayo de 2025 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Pamplona y por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid) – UV (C-623/23), XXX (C-626/23) / Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) (Procedimiento prejudicial – Política social – Directiva 79/7/CEE – Igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social – Artículo 4, apartados 1 y 2 – Artículo 7, apartado 1 – Norma nacional que establece un complemento de pensión para las mujeres que perciban una pensión contributiva de jubilación y hayan tenido uno o más hijos biológicos o adoptados – Posibilidad de reconocer este complemento a los hombres sujeta a requisitos adicionales – Discriminación directa por razón de sexo – Artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea – Medidas de acción positiva)

ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/3485>

Diario Oficial
de la Unión Europea

ES
Serie C

C/2025/3485

7.7.2025

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 15 de mayo de 2025 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Pamplona y por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid) – UV (C-623/23), XXX (C-626/23) / Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

(Asunto C-623/23 [\(1\)](#) y C-626/23, [\(2\)](#) Melbán y Sergamo [\(3\)](#))

(Procedimiento prejudicial - Política social - Directiva 79/7/CEE - Igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social - Artículo 4, apartados 1 y 2 - Artículo 7, apartado 1 - Norma nacional que establece un complemento de pensión para las mujeres que perciban una pensión contributiva de jubilación y hayan tenido uno o más hijos biológicos o adoptados - Posibilidad de reconocer este complemento a los hombres sujeta a requisitos adicionales - Discriminación directa por razón de sexo - Artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea - Medidas de acción positiva)

(C/2025/3485)

Lengua de procedimiento: español

Órganos jurisdiccionales remitentes

Juzgado de lo Social n.º 3 de Pamplona y Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: UV (C-623/23), XXX (C-626/23)

Demandada: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

con intervención de: OP (C-623/23), Ministerio Fiscal (C-623/23)

Fallo

1)La Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social, en particular sus artículos 4 y 7, apartado 1, letra b), a la luz del artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, debe interpretarse en el sentido de que

se opone a una norma nacional en virtud de la cual, con la finalidad de reducir la brecha de género en las prestaciones de seguridad social debida a la educación de los hijos, se reconoce un complemento de pensión a las mujeres que perciban una pensión contributiva de jubilación y hayan tenido uno o más hijos, mientras que el reconocimiento de este complemento a los hombres que se encuentran en una situación idéntica está sujeto a requisitos adicionales relativos a que sus carreras profesionales se hayan interrumpido o se hayan visto afectadas con ocasión del nacimiento o de la adopción de sus hijos.

2)La Directiva 79/7

debe interpretarse en el sentido de que

no se opone a que, en el caso de que se haya denegado una solicitud de complemento de pensión presentada por un padre en virtud de una norma nacional declarada constitutiva de discriminación directa por razón de sexo, a los efectos de esta Directiva, y de que, en consecuencia, deba reconocerse al padre ese complemento con arreglo a los requisitos aplicables a las madres, tal reconocimiento conlleve la supresión del complemento de pensión ya reconocido a la madre, considerando que, a tenor de esa norma, dicho complemento solo puede reconocerse al progenitor que perciba la pensión de jubilación de menor cuantía y tal progenitor es el padre.

⁽¹⁾ DO C, C/2024/1834.

⁽²⁾ DO C, C/2024/1835.

⁽³⁾ La denominación del presente asunto es ficticia. No se corresponde con el nombre de ninguna parte en el procedimiento.

V. NORMAS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Resolución de 26 de junio de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la tercera Adenda de modificación del Acuerdo de encomienda de gestión a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, en relación con las actuaciones propias de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (BOE 1-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-13403

2. Real Decreto 561/2025, de 1 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 100/2025, de 18 de febrero, por el que se desarrollan la regulación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y los informes de evaluación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE 2-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-13408

3. Enmiendas de 2019 al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, adoptadas en Londres el 13 de junio de 2019 mediante la Resolución MSC.456(101) (BOE 3-7-

2025). Ver texto completo:
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-13557

4. Enmiendas de 2020 al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, adoptadas en Londres el 11 de noviembre de 2020 mediante la Resolución MSC.474(102) (BOE 3-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-13558

5. Resolución de 24 de junio de 2025, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes (BOE 11-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14365

6. Corrección de errores de las Enmiendas de 2020 al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, adoptadas en Londres el 11 de noviembre de 2020 mediante la Resolución MSC.474(102) (BOE 15-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14599

7. Real Decreto 633/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028 (BOE 16-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14693

8. Real Decreto 634/2025, de 15 de julio, por el que se regula la concesión directa por el Servicio Público de Empleo Estatal de

subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación en el trabajo, para el ejercicio presupuestario 2025 (BOE 16-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14694

9. Orden TES/781/2025, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TES/260/2024, de 15 de marzo, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa única de Contratación del Ministerio de Trabajo y Economía Social (BOE 23-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-15232

10. Orden TES/801/2025, de 18 de julio, por la que se fijan los límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias (BOE 24-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-15406

11. Orden TES/802/2025, de 17 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos de ámbito estatal (BOE 24-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-15407

12. Resolución de 17 de julio de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 26-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-15572

13. **Ley 7/2025, de 28 de julio, por la que se crea la Agencia Estatal de Salud Pública y se modifica la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (BOE 29-7-2025). Ver texto completo:**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2025-15652>

14. Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado, mediante la modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo (BOE 30-7-2025). Ver texto completo: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-15741

***Incorporación de Derecho de la Unión Europea.
Disposición final segunda.***

Mediante el presente real decreto-ley se completa la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

Entrada en vigor. Disposición final tercera.

Esta norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma, el 29 de julio de 2025.

15. Real Decreto 689/2025, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 501/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE 30-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-15752

16. Orden ISM/821/2025, de 24 de julio, por la que se fijan para el ejercicio 2025 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón (BOE 31-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-15847

VI. CONVENIOS COLECTIVOS

1. Resolución de 27 de mayo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Altadis, SAU, e Imperial Tobacco, SLU (BOE 2-7-2025). Ver texto completo:.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-13540

2. Resolución de 24 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XXIX Convenio colectivo de Bimbo, SAU (BOE 4-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-13758

3. Resolución de 24 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación del VIII Convenio colectivo estatal para las empresas de gestión y mediación inmobiliaria (BOE 4-7-2025). Ver texto completo: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-13759

4. Resolución de 24 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Decreto 91/25, de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, relativo al convenio colectivo del grupo de empresas del Real Automóvil Club de España (BOE 5-7-2025). Ver texto completo: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-13856

5. Resolución de 25 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XII Convenio colectivo de European Air Transport Leipzig GMBH, Sucursal en España (BOE 7-7-2025). Ver texto completo: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-13964

6. Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de industrias cárnicas (BOE 7-7-2025). Ver texto completo: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-13965

7. Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de F. Faiges, SL (BOE 8-7-2025). Ver texto completo: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14073

8. Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación del Convenio colectivo de Transportes Ferroviarios Especiales, SA (BOE 8-7-2025). Ver texto completo: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14074

9. Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el X Convenio colectivo de Enseñanza y formación no reglada (BOE 9-7-2025). Ver texto completo: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14198

10. Resolución de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 30 de mayo de 2025, por la que se registra y publica el Convenio colectivo marco de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores 2021-2025 (BOE 10-7-2025). Ver texto completo: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14287

11. Resolución de 17 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de aprobación de las tablas económicas definitivas para 2024 e iniciales para 2025, del VIII Convenio colectivo estatal para las empresas de gestión y mediación inmobiliaria (BOE 12-7-2025). Ver texto completo: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14431

12. Resolución de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo de elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio (BOE 14-7-2025). Ver texto completo: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14553

13. Resolución de 2 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo estatal de notarios/notarias y personal empleado (BOE 17-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14858

14. Resolución de 2 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para los años 2025 y 2026 del III Convenio colectivo estatal de notarios/notarias y personal empleado (BOE 17-7-2025). Ver texto completo: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14859

15. Resolución de 4 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Convenio colectivo de MDL Distribución Logística, SA (BOE 17-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14860

16.  Resolución de 4 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del IX Convenio colectivo de Decathlon España, SA (BOE 18-7-2025). Ver texto completo:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14947

17. Resolución de 10 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Provivienda (BOE 25-7-2025). Ver texto completo:
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-15471

18. Resolución de 10 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 25-7-2025). Ver texto completo:
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-15472

19. Resolución de 10 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VIII Convenio Colectivo de

SafetyKleen España, SA (BOE 26-7-2025). Ver texto completo:
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-15573

*****20. Resolución de 4 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio Colectivo del Grupo AENA (BOE 30-7-2025).230 PÁGINAS Y 195 ARTICULOS . Ver texto completo.**
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-15819

VII. SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1. Sala Segunda. Sentencia 122/2025, de 26 de mayo de 2025. Recurso de amparo 4989-2024. Promovido por doña Cristina Compte Martínez en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental.

***Vulneración del derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de nacimiento: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres**

biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir

**** Publicada en el «BOE» núm. 160, de 4 de julio de 2025, páginas 89736 a 89741 (6 págs.)**

***** https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-13781**

****** Ponente: Magistrado don César Tolosa Tribiño.**

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido:

Estimar la demanda presentada por doña Cristina Compte Martínez por vulneración del derecho fundamental a la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de nacimiento (art. 14 CE), con reconocimiento de tal derecho. 1.º

Declarar la nulidad de la sentencia núm. 695/2024, de 21 de mayo, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que estimó el recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 729-2023; de la sentencia núm. 6389/2022, de 29 de noviembre, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Cataluña en el recurso de suplicación 1552-2022, y de la sentencia núm. 413/2021, de 20 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Mataró, en autos de Seguridad Social en materia prestacional núm. 898-2021, así como de las resoluciones de 10 de septiembre y de 21 de octubre de 2021 del INSS. 2.º

Retrotraer las actuaciones al momento previo al dictado de la resolución de 10 de septiembre de 2021 del INSS a fin de que, en los términos expuestos en el último párrafo del fundamento jurídico único, se dicte otra respetuosa con el derecho de la recurrente cuya vulneración ha sido declarada. 3.º

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.–Inmaculada Montalbán Huertas.–María Luisa Balaguer Callejón.–Ramón Sáez Valcárcel.–Enrique Arnaldo Alcubilla.–César Tolosa Tribiño.–Laura Díez Bueso.–Firmado y rubricado.

2. Sala Segunda. Sentencia 123/2025, de 26 de mayo de 2025. Recurso de amparo 5803-2024. Promovido por doña Olaia San Miguel Cantero en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental.

***Vulneración del derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir.**

****Publicada en en «BOE» núm. 160, de 4 de julio de 2025, páginas 89742 a 89747 (6 págs.).**

*****https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-13783**

******Ponente: Magistrado don Ricardo Enríquez Sancho.**

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar el recurso presentado por doña Katalin Nazabal Ortueta y, en su virtud:

Declarar vulnerado el derecho fundamental a la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de nacimiento (art. 14 CE). 1.º

Restablecerla en su derecho y, a tal fin, declarar la nulidad de las siguientes resoluciones: (i) las resoluciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 8 de febrero y 28 de marzo de 2022; (ii) la sentencia núm. 369/2022, de 28 de julio, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Bilbao, recaída en los autos núm. 394-2022; (iii) la sentencia núm. 868/2023, de 4 de abril, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que desestimó el recurso de suplicación núm. 2523-2022; y (iv) el auto de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de 10 de julio de 2024, que inadmitió el recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 4258-2023. 2.º

Retrotraer las actuaciones al momento previo al dictado de la primera de las resoluciones administrativas mencionadas en el apartado anterior, para que el Instituto Nacional de la Seguridad Social dicte una resolución que resulte respetuosa con el derecho fundamental reconocido a la recurrente, con el alcance fijado en el último párrafo del fundamento jurídico 2 de esta sentencia. 3.º

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.–Cándido Conde-Pumpido Tourón.–Ricardo Enríquez Sancho.–Concepción Espejel Jorquera.–María Luisa Segoviano Astaburuaga.–Juan Carlos Campo Moreno.–José María Macías Castaño.–Firmado y rubricado.

3. Sala Segunda. Sentencia 125/2025, de 26 de mayo de 2025. Recurso de amparo 6957-2024. Promovido por doña Beatriz Garrido Gómez en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la

prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental.

***Vulneración del derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de nacimiento: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir.**

****Publicada en el «BOE» núm. 160, de 4 de julio de 2025, páginas 89754 a 89759 (6 págs.)**

*****https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-13784**

******Ponente: Magistrado don César Tolosa Tribiño.**

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido:

Estimar la demanda presentada por doña Beatriz Garrido Gómez por vulneración del derecho fundamental a la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de nacimiento (art. 14 CE), con reconocimiento de tal derecho.
1.º

Declarar la nulidad del auto de 17 de julio de 2024 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo que inadmitió el recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 4175-2023 y de la sentencia núm. 514/2023, de 2 de junio, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso de suplicación núm. 93-2023, y declarar la firmeza de la sentencia núm. 387/2022, de 1 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 18 de Madrid en los autos núm. 781-2022. 2.º

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.–Inmaculada Montalbán Huertas.–María Luisa Balaguer Callejón.–Ramón Sáez Valcárcel.–Enrique Arnaldo Alcubilla.–César Tolosa Tribiño.–Laura Díez Bueso.–Firmado y rubricado.

4. Sala Primera. Sentencia 127/2025, de 9 de junio de 2025. Recurso de amparo 7544-2024. Promovido por doña Estíbaliz Gojenola Oleagoitia en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental.

***Vulneración del derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de nacimiento: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del**

permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir.

****Publicada en el «BOE» núm. 168, de 14 de julio de 2025, páginas 94141 a 94147 (7 págs.)**

*****https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14580**

*****Ponente: Magistrado don José María Macías Castaño.**

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar el recurso presentado por doña Estíbaliz Gojenola Oleagoitia y, en su virtud:

Declarar vulnerado el derecho fundamental a la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de nacimiento (art. 14 CE). 1.º

Restablecerla en su derecho y, a tal fin, declarar la nulidad de las siguientes resoluciones: (i) resoluciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 30 de diciembre de 2021 y de 7 de enero de 2022; (ii) sentencia núm. 180/2022, de 24 de mayo, del Juzgado de lo Social núm. 9 de Bilbao (autos núm. 40-2022); (iii) sentencia núm. 477/2023, de 16 de febrero, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (recurso de suplicación núm. 2618-2022), y (iv) sentencia núm. 1077/2024, de 11 de septiembre, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 2112-2023). 2.º

Retrotraer las actuaciones al momento previo al dictado de las resoluciones administrativas anuladas a fin de que, en los términos expuestos en el fundamento jurídico 2 de esta sentencia, se dicte otra respetuosa con el derecho fundamental reconocido. 3.º

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a nueve de junio de dos mil veinticinco.–Cándido Conde-Pumpido Tourón.–Ricardo Enríquez Sancho.–Concepción Espejel Jorquera.–María Luisa Segoviano Astaburuaga.–Juan Carlos Campo Moreno.–José María Macías Castaño.–Firmado y rubricado.

5. Sala Primera. Sentencia 128/2025, de 9 de junio de 2025. Recurso de amparo 7677-2024. Promovido por doña Lidia Ruiz Montero en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental.

***Vulneración del derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de nacimiento: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir.**

****Publicada en el«BOE» núm. 168, de 14 de julio de 2025, páginas 94148 a 94153 (6 págs.)**

*****https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14581**

******Ponente:** Magistrado don José María Macías Castaño

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar el recurso presentado por doña Lidia Ruiz Montero y, en su virtud:

Declarar vulnerado el derecho fundamental a la igualdad ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación por razón de nacimiento (art. 14 CE). 1.º

Restablecer a la recurrente en su derecho y, a tal fin, declarar la nulidad de las siguientes resoluciones: (i) las resoluciones del INSS por las que se denegó tácitamente la ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de menor; (ii) la sentencia núm. 252/2022, de 15 de junio, del Juzgado de lo Social núm. 18 de Madrid (autos núm. 179-2022); (iii) la sentencia núm. 239/2023, de 17 de abril, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que desestimó el recurso de suplicación núm. 644-2022; y (iv) el auto de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 11 de septiembre de 2024, que inadmitió a trámite el recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 2872-2023. 2.º

Retrotraer las actuaciones al momento previo al dictado de la primera de las resoluciones administrativas mencionadas en el apartado anterior, para que el INSS dicte una resolución que resulte respetuosa con el derecho fundamental reconocido a la recurrente, con el alcance fijado en el último párrafo del fundamento jurídico 2 de esta sentencia. 3.º

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a nueve de junio de dos mil veinticinco.–Cándido Conde-Pumpido Tourón.–Ricardo Enríquez Sancho.–Concepción Espejel Jorquera.–María

Luisa Segoviano Astaburuaga.–Juan Carlos Campo Moreno.–José María Macías Castaño.–Firmado y rubricado.

6. Sala Primera. Sentencia 129/2025, de 9 de junio de 2025. Recurso de amparo 7760-2024. Promovido por doña Sandra Argüello Olivares en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental.

***Vulneración del derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de nacimiento: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir.**

****Publicada en el «BOE» núm. 168, de 14 de julio de 2025, páginas 94154 a 94159 (6 págs.)**

*****https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14582**

******Ponente: Magistrado don Juan Carlos Campo Moreno.**

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar el

recurso de amparo presentado por doña Sandra Argüello Olivares y, en su virtud:

Declarar vulnerado su derecho fundamental a la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de nacimiento (art. 14 CE). 1.º

Restablecerle en su derecho y, para ello, declarar la nulidad de la sentencia núm. 732/2023, de 15 de septiembre, de la Sección Tercera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso de suplicación núm. 394-2023, y la del auto de 11 de septiembre de 2024, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dictado en el recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 5194-2023. 2.º

Declarar la firmeza de la sentencia núm. 54/2023, de 2 de febrero, del Juzgado de lo Social núm. 22 de Madrid, dictada en el procedimiento de Seguridad Social núm. 795-2022. 3.º

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a nueve de junio de dos mil veinticinco.–Cándido Conde-Pumpido Tourón.–Ricardo Enríquez Sancho.–Concepción Espejel Jorquera.–María Luisa Segoviano Astaburuaga.–Juan Carlos Campo Moreno.–José María Macías Castaño.–Firmado y rubricado.

7. Sala Primera. Sentencia 131/2025, de 9 de junio de 2025. Recurso de amparo 8122-2024. Promovido por doña Oiane Salazar Alday en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental. *Vulneración del derecho a la igualdad ante la

ley sin discriminación por razón de nacimiento: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir.

****Publicada en el «BOE» núm. 168, de 14 de julio de 2025, páginas 94165 a 94169 (5 págs.)**

*****https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14584**

******Ponente: Magistrado don José María Macías Castaño.**

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar el recurso presentado por doña Oiane Salazar Alday y, en su virtud:

Declarar vulnerado el derecho fundamental a la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de nacimiento (art. 14 CE). 1.º

Restablecer a la recurrente en su derecho y, a tal fin, declarar la nulidad de la sentencia núm. 1105/2024, de 12 de septiembre, pronunciada en el recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 575-2023. 2.º

Declarar la firmeza de la sentencia 2469/2022, de 28 de noviembre, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal

Superior de Justicia del País Vasco en el recurso de suplicación núm. 1397-2022, que confirmó la sentencia núm. 7/2022, de 17 de enero, del Juzgado de lo Social núm. 9 de Bilbao, dictada en los autos de seguridad social 484-2021, cuya firmeza también se declara, y que habrá de ejecutarse de conformidad con lo expuesto en el FJ 7 de la STC 140/2024, de 6 de noviembre, tal y como se concreta en el FJ 2 de la presente resolución. 3.º

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a nueve de junio de dos mil veinticinco.–Cándido Conde-Pumpido Tourón.–Ricardo Enríquez Sancho.–Concepción Espejel Jorquera.–María Luisa Segoviano Astaburuaga.–Juan Carlos Campo Moreno.–José María Macías Castaño.–Firmado y rubricado.

VIII. RESEÑA DE REVISTAS Y LIBROS

1. REVISTA GENERAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (EDITORIAL IUSTEL).

Nº. 71 JULIO 2025

***DIRECTOR**

Luis Enrique de la Villa Gil (Catedrático Emérito DTSS, Uam. Abogado)

****SECRETARIO GENERAL**

José Ignacio García Ninet (Catedrático Emérito DTSS, U. Barcelona)

IN MEMORIAM

**● ALFREDO MONTOYA MELGAR, IN
MEMORIAM. (RI §428561)**

***Luis Enrique de la Villa Gil**

ESTUDIOS

**● Turnos de trabajo en los Cuerpos y Fuerzas
de Seguridad y prevención de riesgos
laborales.**

***Juan José Fernández Domínguez y Germán
Carbajo García**

**● El alcance de la reciente reforma de los
planes de pensiones de empleo.**

***Lourdes López Cumbre**

**● La corresponsabilidad en el ordenamiento
laboral español: delimitación y contenido.**

***Juan Gorelli Hernández**

**● La modificación del Estatuto del personal
investigador predoctoral en formación: de la
Ley 17/2022 al Real Decreto 1251/2024.**

***Josep Moreno Gené**

FIRMA INVITADA

● Tópica y tipificación de la huelga judicial.

***Antonio Ojeda Avilés**

COMENTARIOS DOCTRINALES

- **Los protocolos de actuación que recojan medidas de prevención de riesgos específicamente referidas a la actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos.**

- *Francisco Javier Arrieta Idiákez**

- **El cambio climático como nuevo riesgo social.**

- *Daniel Pérez del Prado**

- **A vueltas con la audiencia previa en el despido disciplinario y la aplicabilidad del Convenio núm. 158 OIT.**

- *Raquel Poquet Catalá**

- **Cláusula 'ludita': un escudo de protección de los trabajadores ante los sistemas de inteligencia artificial.**

- *Luis Carlos Bandrés Oróñez**

- **La crisis climática no se detiene. La normativa de prevención de riesgos laborales tampoco debiera hacerlo.**

- *Mónica Ricou Casal**

- **De la precariedad a la regulación: el estatuto del becario y el desafío de proteger las prácticas formativas.**

- *Álvaro Sánchez López**

- **La extinción de la relación laboral por incapacidad permanente a raíz de la Ley 2/2025: ámbito de aplicación y retos.**

- *Manuel Jesús Garnica Corbacho**

ACTUALIDAD SOCIAL DE LA UNIÓN EUROPEA

- **Actualidad social de la Unión Europea. De enero a mayo de 2025.**

***Daniel Pérez del Prado**

DOCTRINA CONSTITUCIONAL Y DE LOS TRIBUNALES EUROPEOS

● **Doctrina constitucional española y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Pronunciamientos socio-laborales en el periodo enero-abril 2025.**

***José Ignacio García Ninet**

JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA JUDICIAL

● **Pensiones de orfandad en supuesto de suicidio del causante. Comentario a la STS 5388/2024, de 29 de octubre.**

***José Ignacio García Ninet**

● **Sobre la retribución del permiso parental. A propósito de la sentencia del Juzgado de lo Social número 1 de Barcelona, de 30 de junio de 2025.**

***Jordi García Viña**

● **Ampliación de la protección social de las familias monoparentales a golpe de sentencia: la prestación de nacimiento y cuidado de menor en tres jurisdicciones. Prioridad del superior interés del menor.**

***Pilar Madrid Yagüe y Ma Teresa Castellá Molina**

LA SOLUCIÓN CONSENSUADA DE LOS CONFLICTOS LABORALES. DIÁLOGO SOCIAL

- **Algunas reflexiones sobre los medios autónomos de solución de conflictos y su papel en el sistema español de relaciones laborales.**

- ***Luis Antonio Fernández Villazón**

- **Fórmulas voluntarias de solución dialogada de conflicto para el ejercicio del derecho de la persona trabajadora a su intimidad, en relación con el entorno y la desconexión digital.**

- ***María Carmen Aranda Martínez**

DOCUMENTOS E INFORMES

- **Decisiones del Comité Europeo de Derechos Sociales sobre el despido disciplinario. (RI §428581)**

- ***Comité de Redacción de la Revista**

- **Informe sobre nuevos riesgos sociales derivados de fenómenos meteorológicos extremos.**

- ***Varios autores**

MAESTROS ESPAÑOLES DEL DERECHO DEL TRABAJO

- **La obra científica del profesor Juan Rivero Lamas. (RI §428583)**

- ***Ángel Luis de Val Tena**

DERECHO COMPARADO

- **El Derecho de la formación en el sistema interamericano de Derechos Humanos.**

- ***Thereza C. Nahas**

- **Análisis crítico de la Ley no 18.156. Cotizaciones previsionales y protección social para técnicos extranjeros en Chile.**
***Daniela del Pilar Zavando Cerda**
- **Inexequibilidad del piso de protección social y acuerdo derogatorio del Decreto 1174/2020 de Colombia: alcances y consecuencias.**
***Indy Nazir Lleneris**

2. CONTRATACIÓN LABORAL Y ADMINISTRATIVA EN EL TERCER SECTOR Y EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL

***EDICIONES CINCA S.A.**

-grupoeditorial@edicionescinca.com-

****Autoría: VV. AA.**

*****Coordinación: Ignacio González del Rey Rodríguez y Paz Menéndez Sebastián**

******ISBN: 978-84-10167-60-5**

Páginas: 180

Fecha de publicación: julio 2025

Formato: 17 x 24 cm

BREVE PRESENTACIÓN:

En el marco del Proyecto de investigación: «Las transformaciones de la legislación laboral contemporánea y el nuevo estatuto del trabajo», financiado por la Agencia Estatal de Investigación y la Unión Europea, la presente obra ofrece cinco estudios sobre la contratación laboral y administrativa en el tercer sector y en actividades de interés

general. Tres de ellos sobre las condiciones de trabajo y empleo en el tercer sector, desde el punto de vista cuantitativo, a partir de la Muestra continua de vidas laborales, y cualitativo, a partir de la negociación colectiva y de sus convenios sectoriales estatales, generales y marco. Uno, sobre la gestión indirecta de servicios públicos y la consideración, al efecto, de las características específicas y del valor social de las entidades no lucrativas, y otro sobre la contratación laboral vinculada a programas de políticas activas de empleo e inserción.

3. IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS ANTE LAS TRANSFORMACIONES DEL DERECHO DEL TRABAJO

***EDICIONES CINCA S.A.**

-grupoeditorial@edicionescinca.com-

****Autoría: VV. AA.**

*****Dirección y coordinación: Eva Garrido Pérez y J.**

Eduardo López Ahumada

******ISBN: 978-84-10167-62-9**

Páginas: 180

Fecha de publicación: julio 2025

Formato: 17 x 24 cm

BREVE PRESENTACIÓN:

En un contexto global marcado por la transformación acelerada del trabajo, el principio de igualdad y no discriminación se ha

convertido en un eje vertebrador del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. La evolución tecnológica, la digitalización, la globalización y las nuevas formas de empleo han generado escenarios laborales complejos, que exigen una revisión profunda de los marcos normativos tradicionales. Esta monografía se inscribe en ese proceso de reflexión crítica, aportando una visión actualizada y comprometida con la defensa de los derechos laborales desde una perspectiva inclusiva. La igualdad en el trabajo no es solo un ideal jurídico, sino una necesidad estructural para garantizar la cohesión social, la justicia distributiva y la sostenibilidad del modelo jurídico-laboral. La presente obra colectiva contribuye así a consolidar un enfoque jurídico que no solo interpreta la realidad, sino que también la transforma, promoviendo un entorno laboral más justo, equitativo y respetuoso con la dignidad humana de la persona trabajadora. En definitiva, el presente estudio colectivo de investigación representa una aportación que reafirma el papel del Derecho del Trabajo como instrumento de justicia social en un mundo laboral en constante transformación.

4. TRABAJO Y PESCA SOSTENIBLE EN ESPAÑA, FRANCIA, ITALIA Y PORTUGAL, DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO DEL TRABAJO

***EDITORIAL ATELIER. S.A.**

****Autoria: VV.AA.**

*****Xosé Manuel Carril Vázquez / Olga Fotinopoulou Basurko (dirs.)**

****** ISBN 9791387543846**

Fecha edición 08-05-2025

Colección Atelier Laboral

Nº páginas 220

BREVE PRESENTACIÓN:

Desde el punto de vista del Derecho del Trabajo de España, Francia, Italia y Portugal, este libro colectivo evidencia la necesidad de apostar por la adopción inmediata de medidas que permitan garantizar la protección de los ecosistemas y de los recursos marinos, pero también pone de manifiesto que el diseño de su marco regulador no contempla propuestas serias y reales que aseguren la viabilidad de aquellas actividades marítimo-pesqueras amenazadas (entre otras razones, por los cambios propiciados por la digitalización, la adopción de medidas de protección del ecosistema marino y la implantación desequilibrada y abusiva de parques eólicos marinos) con alternativas que permitan ir más allá del abono de compensaciones económicas ante la imposibilidad de continuar con la actividad. Estas alternativas son las que realmente permiten que la transición ecológica y digital sea socialmente justa, equitativa e

inclusiva también en el ámbito del trabajo marítimo pesquero.

Y por ello se insiste sobre el hecho de que todas las transformaciones que sean precisas deben acometerse garantizando la continuidad que supone tener el nuevo modelo ya construido antes de proceder al rechazo del que ya no sirve, sin prescindir de nadie en ningún momento.

5. LA CONCURRENCIA DE CONVENIOS COLECTIVOS

***EDITORIAL ATELIER. S.A.**

**** Autoría: Marcos Ramos Souto**

***** ISBN: 9791387867010**

Editorial Atelier

Fecha edición 19-06-2025

Colección Atelier Laboral

Nº páginas 140

BREVE PRESENTACIÓN:

El análisis jurídico laboral comparado de la concurrencia de convenios colectivos en España y Portugal cumple las exigencias de originalidad. También presenta una utilidad extraordinaria, si es que el tema se contempla desde la perspectiva de un gestor jurídico de relaciones humanas (por ejemplo, en un banco actuante en España y Portugal). Puede resultar

chocante el hecho de que una empresa portuguesa se vea obligada a tener que aplicar simultáneamente una pluralidad de convenios colectivos, estipulados separadamente con sindicatos distintos, y que poseen eficacia normativa limitada. Este hecho se estudia en el presente trabajo, partiendo de lo dispuesto en el artículo 84 del Estatuto español de los Trabajadores sobre la prohibición de concurrencia de convenios colectivos, que genera en España una problemática jurídico laboral distinta de la que se suscita en Portugal. En este trabajo se analiza, asimismo, el régimen jurídico de los convenios colectivos verbales, eventualmente concurrentes con convenios colectivos escritos, tanto en España como en Portugal.

6. LA ARTICULACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN MATERIA DE IGUALDAD. DEL CONVENIOSECTORIAL AL PROTOCOLO EMPRESARIAL.

***EDITORIAL ATELIER. S.A.**

****Autoria: Patricia Nieto Rojas**

***** ISBN: 9791387867294**

Fecha edición 15-09-2025

Colección Atelier Laboral

Nº páginas 228

BREVE PRESENTACIÓN:

En los últimos cuatro años, diversas reformas legales —como el Real Decreto-ley 6/2019, la Ley 15/2022, la Ley 4/2023 y la ratificación del Convenio 190 de la OIT—han impuesto nuevas obligaciones a las empresas en materia de igualdad y diversidad. Entre ellas destacan los planes de igualdad obligatorios para empresas con 50 o más trabajadores; los protocolos contra el acoso y la violencia laboral, exigibles en todas las empresas, con especial énfasis en la prevención del acoso sexual y por razón de sexo; y las medidas para la igualdad LGTBI, que deben negociarse colectivamente según lo establecido en la Ley 4/2023 y el Real Decreto 1026/2024.

Estas obligaciones deben implementarse respetando el modelo descentralizador previsto en el artículo 84.2 del Estatuto de los Trabajadores, mientras que la negociación colectiva —especialmente en materia salarial y de clasificación profesional— continúa centrada en el ámbito sectorial, lo que incide directamente en las trayectorias laborales de las mujeres.

La monografía examina las relaciones entre los convenios sectoriales y los instrumentos negociados en las empresas (planes y protocolos), analizando sus fortalezas y carencias desde una perspectiva jurídica y de implementación práctica.

7. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA TRANSICIÓN DIGITAL. ESPECIAL MENCIÓN AL EMPLEO

***EDITORIAL ATELIER. S.A.**

**** Autoría: VV.AA.**

*****Francisco Javier Arrieta Idiakez (Director y coordinador)**

****** ISBN: 9788419773890**

Fecha edición 15-09-2025

Colección Atelier Laboral

Nº páginas 270

BREVE PRESENTACIÓN:

Esta monografía, titulada Consecuencias jurídicas de la transición digital. Especial mención al empleo, pretende realizar una serie de observaciones relevantes para comprender, desde la perspectiva del Derecho, algunas de las consecuencias de la transición digital. Igualmente, busca generar estímulos para abordar y resolver las cuestiones jurídicas que plantea esta nueva transición de nuestro tiempo.

En concreto, el lector encontrará siete estudios pertenecientes a distintas ramas del ordenamiento jurídico. Los autores han querido reflejar lo que les sugiere la transición

digital, destacando aquellos aspectos que consideran más relevantes ante los retos que esta implica. Además, muchos de los capítulos vinculan, de una u otra forma, las consecuencias de dicha transición con el empleo o el mundo del trabajo.

El primer capítulo incide en el vínculo entre la transformación digital y la economía social. El segundo se centra en la digitalización concursal del procedimiento especial para la insolvencia de las microempresas. El tercer capítulo aborda las particularidades de la fiscalidad respecto al trabajo a distancia por cuenta ajena de las personas trabajadoras residentes. El cuarto analiza las consecuencias de la incorporación de medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos. El quinto profundiza en los nuevos retos para la protección de los derechos fundamentales en la transición del entorno analógico al digital. El sexto ofrece una perspectiva de los derechos digitales como derechos básicos en la consolidación de empleos de calidad en las sociedades de la información. Finalmente, el séptimo capítulo analiza el marco normativo para combatir los posibles efectos discriminatorios de la inteligencia artificial en las relaciones laborales.